

Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que el día los días 3 de marzo y 5 de marzo de 2020 se allegaron memoriales, lo cuales fueron radicados en la oficina de apoyo judicial los citados memoriales provenientes de la parte actora, igualmente, se radicaron al correo electrónico del Despacho los siguientes memoriales 6 y 30 de julio de 2020, 21 de agosto 2020, 25 de septiembre de 2020, 26 de octubre de 2020, 19 de noviembre de 2020 y 10 de diciembre de 2020. A Despacho para proveer.

Medellín, 11 de marzo de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO  
Secretario



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	VERBAL DE SERVIDUMBRE PARA LA INTERCONEXIÓN ELECTRICA
<b>Demandante</b>	INTERCONEXIÓN ELECTRICA ISA S.A.
<b>Demandado</b>	RUFINO ANTONIO CANO ESTRADA
<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 2018 00974 00</b>
<b>Asunto</b>	INCORPORA. PONE EN CONOCIMIENTO. ACREDITA DEPENDIENTE. ORDENA INCLUIR EN REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS. AUTORIZA FRACCIONAMIENTO DE TITULOS Y GENERAR ORDEN DE PAGO.

De conformidad con la constancia secretarial, se incorporal al expediente digital los memoriales.

1. Se incorpora al expediente la respuesta remitida por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE AMALFI- ANTIOQUIA, al oficio No. 2344 del 17 de junio de 2020, donde informa que se ha registrado en el folio de matrícula No. 003-455 la inscripción de la demanda, lo cual se pone en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes.

2. De otro lado, teniendo en cuenta que en auto del 3 de marzo de 2020 se ordenó el emplazamiento del demandado RUFINO CANO ESTRADA la parte actora, remitió la constancia de la publicación realizada en el periódico El Colombiano con fecha del 20 de junio de 2019, en la emisora de Amalfi el 14 de marzo de 2019 y en el predio el 15 de marzo de 2019, en atención a ello y atendiendo lo dispuesto en el artículo 1º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se ordena que por Secretaría se proceda a la inclusión de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro y si dentro del término antes mencionado las personas emplazadas no comparecen, el Despacho le designará Curador Ad-Lítem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

3. Respecto a las solicitudes de entrega de dineros, a fin de dar cumplimiento a la orden dada en auto del 3 de marzo de 2020, consistente en "... **CUARTO:** ORDENAR el fraccionamiento del título judicial 413230003133719 del 24 de septiembre de 2018 por la suma de \$32.798.450 en \$3.554.700 y \$29.243.750. **QUINTO:** ORDENAR la entrega del título correspondiente a la suma de \$29.243.750, resultante del fraccionamiento del título indicado en el ordinal cuarto de esta providencia. La orden de pago se hará a favor de INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P identificada con NIT. 860.016.610-3 y podrá ser retirado por el abogado JUAN FELIPE RENDÓN ÁLVAREZ identificado con cédula de ciudadanía número 71.741.655 quien fue autorizado por el representante legal de la entidad demandante."

De acuerdo a lo anterior, se ordena por secretaria realizar el fraccionamiento del título judicial 413230003133719 de la forma ordenada en el auto citado y la generar la respectiva orden de pago por la suma de \$29.243.750 a favor de INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P identificada con NIT. 860.016.610-3.

## NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>

DCP

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**Juez**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a08bc4d82bedb0be4e6d5236f12da1ccb1675e423861b967d91ea3e11b02d4e2**  
Documento generado en 11/03/2021 01:45:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 044 (E)** Hoy **12 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.  
Juan David Palacio Tirado. Secretario